

SALTA, 19 MAY 2025

Nº 161

Expediente EXP-ING-62/2025

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. EXP-ING-62/2025, en el que se sustancia el Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura "Hormigón Armado I", de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6º del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, aprobado por Resolución CS Nº 301-91 y sus modificatorias, establece que *"el Consejo Directivo analizará los pedidos de las Escuelas, [...] autorizando el llamado a inscripción de Interesados"*.

Que la convocatoria fue autorizada mediante Resolución FI Nº 384-CD-2024, recaída en Expte. Nº 14.201/2024.

Que el Artículo 13 del reglamento aplicable dispone que *"la Comisión Asesora será designada por el Consejo Directivo a propuesta de: las Escuelas, Departamentos, o equivalente y/o de los Sres. Consejeros"*.

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 384-CD-2024 se designa la Comisión Asesora para el Llamado a sustanciar.

Que por Resolución FI Nº 101-D-2025 se materializa la convocatoria a inscripción de interesados autorizada por Resolución FI Nº 384-CD-2024.

Que, en la fecha y hora previstas a tal fin, se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes al cargo, todos los cuales se presentaron -posteriormente- a la instancia de Oposición.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito compuesto por todos los participantes y aconsejando la designación del Sr. Sergio Waldo HUMANA en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 del reglamento vigente establece que *"emitido el dictamen los aspirantes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para notificarse y dos (2) días hábiles,*

Nº. 161

*posteriores a ésta, para realizar cualquier impugnación”.*

Que tres (3) de los participantes se presentaron en el Departamento Docencia para notificarse del Acta que plasma el correspondiente Dictamen.

Que, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que, al finalizar la sustanciación del Llamado a Inscripción de Interesados, el Departamento Docencia eleva lo actuado, informando que se han cumplido las etapas reglamentarias, en tiempo y forma.

Que el Artículo 24 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE AUXILIARES ALUMNOS, establece que *“el Consejo Directivo, una vez aprobado el Dictamen, procederá a la designación de los alumnos propuestos, como máximo por el término de un (1) año”.*

Que, de acuerdo con la reforma parcial del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, publicada en el Boletín Oficial N° 35.496, de fecha 3 de septiembre de 2024, los cargos de Auxiliar Docente de Segunda Categoría se denominan, actualmente, Auxiliares Estudiantiles.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 95/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de mayo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado por Resolución FI N° 101-D-2025 –en virtud de la autorización otorgada mediante Resolución FI N° 384-CD-2024-, para la cobertura interina de un (1) cargo de Auxiliar Estudiantil en la asignatura “Hormigón Armado I”, de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 2º.- Designar interinamente, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término máximo de un (1) año, al Sr. Sergio Waldo HUMANA (D.N.I. N° 39.536.371) –estudiante de Ingeniería Civil- en el cargo de Auxiliar Estudiantil para la Cátedra de “Hormigón Armado I” de Ingeniería Civil, con Extensión de Funciones en la misma materia.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la designación efectuada por el Artículo que antecede al cargo de Auxiliar Estudiantil afectado a la Escuela de Ingeniería Civil para la asignatura “Hormigón Armado I” (cargo N° 312).

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 34 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el estudiante designado precedentemente deberá colaborar “... en el desarrollo de los trabajos prácticos, guiando a los estudiantes en el trabajo experimental y/o resolución de problemas y/o coordinando grupos de discusión”.

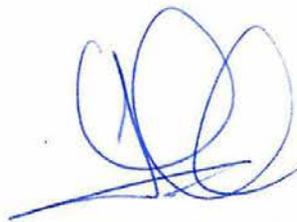
ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al estudiante designado por el Artículo 2º que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación, deberá cumplimentar la documentación correspondiente a su legajo personal, ante la Dirección General de Personal, el Departamento de Sanidad y la Obra Social de la Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Sr. Sergio Waldo HUMANA; al Mag. Ing. Paul Hernán KOHAN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 161 -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa